

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.115-2023
25 de agosto de 2023.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la solicitud presentada por el agente residente ante la Autoridad Marítima de Panamá para el retiro del buque panameño **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721**, del registro especial de Lay Up, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.350-2023 de 24 de agosto de 2023 por la cual se deja sin efecto la suspensión temporal por la condición de Lay Up, de la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.350-2023
De 24 de agosto de 2023

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la suspensión temporal de la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721**, por reactivación del buque y retiro del estatus de LAY UP ante la Autoridad Marítima de Panamá.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la suspensión temporal, por la condición de Lay Up, de la Licencia Internacional de Pesca de Captura No. No.03-101-3644-64-1321 del buque panameño de servicio internacional **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721**, propiedad de la sociedad **GENESIS OCEAN S.A.**

SEGUNDO: ACTIVAR la Licencia Internacional de Pesca de Captura del buque panameño de servicio internacional **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721**, comunicar de su estatus a las autoridades respectiva así como a la OROP's correspondiente.

TERCERO: ADVERTIR a la compañía **GENESIS OCEAN S.A.**, que el buque panameño **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721** deberá mantenerse en fiel cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales vigentes.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única por el término de un (1) día hábil.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución que deja sin efecto la suspensión temporal de la Licencia Internacional de Pesca De Captura al buque **CHUNG KUO No.989 con IMO 2649721**, siendo las 8:00 a.m. del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

